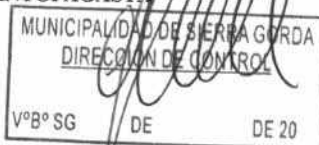


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN ANTOFAGASTA



BAQUEDANO, 02 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 272

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 04 de fecha 02 de Enero de 2012 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012.
2. Memorándum Alcaldicio N° 27 que solicita la contratación de Claudio Echeverría Rivera.
3. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

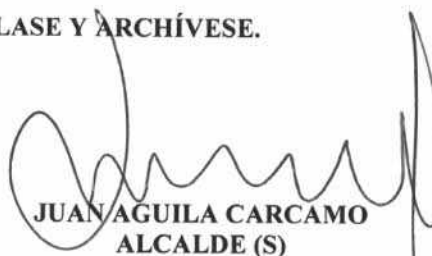
1. Que el programa de verano de la comuna de Sierra Gorda contempla la locución de actividades en el Balneario de Hornitos por lo cual se necesita la contratación de Claudio Echeverría.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Claudio Echeverría Rivera Rut 11.377.047-3 por la locución de actividades desde el 02 al 05 de febrero de 2012, por un monto de \$1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 21, ítem 04, Asignación 004 "Prestación de servicios comunitarios".
3. COMUNÍQUESE en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN AGUILA CARCAMO
ALCALDE (S)

JAC/BSL/KBN/ KVC/KVC

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRIA RIVERA

En Baquedano, a 30 días del mes de enero del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **Claudio Echeverría Rivera**, Rut 11.377.047-3, chileno, soltero, empresario domiciliado en la calle Eduardo Frei número 400; Sierra Gorda Región de Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de locución dentro del Programa denominado "**Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012**", aprobado por decreto exento número cuatro de fecha dos de enero del dos mil doce.

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuatro de fecha dos de enero de dos mil doce; Memorandum de Alcaldía N° 27 de fecha 30 de enero del 2012 que solicita la contratación de Claudio Echeverría.

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Claudio Echeverría Rivera, Rut 11.377.047-3**, chileno, soltero, empresario domiciliado en **la calle Eduardo Frei número 400; Sierra Gorda** Región de Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de locución dentro del Programa denominado "**Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda 2012**", quien realizará dichos servicios de locución en las actividades:

1.- Localidad: Balneario de Hornitos

Evento: Paseo a Hornitos

Lugar: Balneario de Hornitos

Fecha: 02 al 05 de febrero de 2012

Hora inicio actividad: 20:00 a 03:00 horas

Hora de presentación del locutor: Una hora y media antes del inicio de la actividad.

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **CLAUDIO ECHEVERRIA RIVERA**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideraran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar

aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de boleta de honorarios, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

Factores/ productos	Incumplimiento mayor al 70%	Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70%	Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50%
EVENTOS DEL 02 AL 05 DE FEBRERO DE 2012 EN BALNEARIO DE HORNITOS	40%	30%	20%

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

SEXTO : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- e. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRÍA

RIVERA

11.377.047-3



JUAN AGUILA CARCAMO

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA